

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de enero
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2017-1159
00**

Se agrega el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado al expediente para que obre en autos y conste.

Se pone en conocimiento de las partes y se ordena que permanezca en secretaría por el término y para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

Requíerese al secuestre para que en el término de diez (10) días para que rinda los informes a que por ley está obligado, al igual que cuentas mensualmente. Art. 51 del Código General del Proceso

TENGASE al abogado(a) DANIELA MEDINA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.680.578 de la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 362.534 del C.S de la J, correo electrónico dmedina@scolalegal.com, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder sustitución.


*TENGASE al abogado(a) **MYRIAM FONSECA BARRERA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido*

Los litigantes, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

. NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 007 hoy 19-01-2023</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223fbd4102e9025e84b2d0cc78f5d00e809e94878eef70506f71c1f769ba054e**

Documento generado en 18/01/2023 04:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>